

Bogotá D.C., 03 de julio de 2026

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN TÉCNICO PARA EL ÁREA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO”.

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9., los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para celebrar de forma directa el contrato que tiene por objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN TÉCNICO PARA EL ÁREA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO”.**

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE), dentro de su estructura organizacional, cuenta con la Oficina de Contabilidad, dependencia responsable de administrar y desarrollar el proceso contable institucional, garantizando el registro, clasificación, medición, reconocimiento, revelación y presentación de la información financiera, económica, patrimonial y presupuestal de la Entidad, en cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones legales aplicables.

El proceso contable constituye un conjunto ordenado y sistemático de actividades orientadas al reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos económicos y operaciones que afectan la situación financiera, económica y patrimonial de la Entidad. Para ello, comprende la captura, análisis, clasificación, medición, registro, conciliación y consolidación de la información contable, permitiendo la elaboración de estados financieros, informes y reportes confiables, oportunos y razonables que sirven de soporte para la toma de decisiones, el control interno, la rendición de cuentas y el cumplimiento de las obligaciones legales frente a los diferentes organismos de inspección, vigilancia y control.

Actualmente, la Oficina de Contabilidad desarrolla sus funciones con tres (3) servidores, pese a que la estructura organizacional contempla cuatro (4) cargos para la ejecución de las actividades propias del proceso contable. La vacancia existente ha generado una mayor carga operativa para el personal disponible, afectando la distribución de funciones y aumentando el riesgo de retrasos en la ejecución de actividades críticas, tales como el registro de operaciones contables, conciliaciones, elaboración de informes financieros, análisis de cuentas, preparación de estados financieros y atención de los requerimientos formulados por los diferentes organismos de control y entidades receptoras de información.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la vacancia del cargo ya es de conocimiento de la Dirección del Instituto, se evidencia la necesidad de contar con apoyo técnico-profesional que contribuya al desarrollo de las actividades operativas y de gestión propias del proceso contable,

con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales y la adecuada generación y presentación de la información financiera de la Entidad, minimizando los riesgos asociados a la acumulación de actividades y al incumplimiento de los cronogramas establecidos por los organismos competentes.

Así mismo, se deja constancia de que las actividades objeto del presente proceso no pueden ser atendidas oportunamente con el personal de planta actualmente vinculado, toda vez que la capacidad operativa de la dependencia resulta insuficiente para asumir el volumen de actividades requerido sin afectar el normal desarrollo de las funciones asignadas y el cumplimiento de los términos legales.

En virtud de lo anterior, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército requiere contratar la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de una persona natural con formación y experiencia en el área contable, que brinde apoyo a la Oficina de Contabilidad en el desarrollo de las actividades inherentes al proceso contable institucional, contribuyendo al adecuado cumplimiento de las funciones de la dependencia y al logro de los objetivos misionales de la Entidad.

Finalmente, se indica que esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, realizada para el año 2026.

En ningún caso el contrato de prestación de servicios realizado constituirá relación laboral, puesto que no reúne los requisitos del art 23 del CST, puesto que el contratista ejecutará las obligaciones contractuales con plena autonomía, desprovisto de subordinación alguna.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN TÉCNICO PARA EL ÁREA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

3.2. Obligaciones de las partes

3.2.1. Obligaciones del Contratista

3.2.1.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Presentar a factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato.
3. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

- c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 - f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
4. Realizar el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.
 5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
 6. Portar el carné en las instalaciones del ICFE y devolverlo a la finalización del contrato.
 7. Efectuar desplazamiento a nivel nacional cuando en desarrollo del objeto contractual lo amerite, a los lugares que disponga el ICFE, bajos las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato.
 8. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento de objeto contractual.
 9. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
 10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
 11. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
 12. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
 13. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
 14. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por los Decretos 1377 de 2013 y 1081 de 2015, actuando de manera libre y voluntaria, autorizo, expresa e inequívocamente al Instituto de Casas Fiscales del Ejército – ICFE, para que realice la recolección y tratamiento de información personal, y en tal virtud podrá recolectar, almacenar, utilizar, transferir, transmitir y administrar los datos personales que suministro de manera veraz y completa.

3.2.1.2. Obligaciones específicas

1. Apoyar en la depuración de información para la preparación de los Estados Financieros de la Entidad.
2. Apoyar en Conciliar y efectuar cruce de información contable procesada.
3. Apoyar en el análisis de las cuentas de balance y Estado de actividad económica Social y Ambiental con el propósito de generar comprobantes manuales
4. Tramitar obligaciones en el Sistema de Información, efectuando la revisión y aplicación de impuestos vigentes.
5. Apoyar en la elaboración de informes, estudios y demás documentos que deban ser producidos por la dependencia aportando los conocimientos necesarios para tal fin.
6. Apoyar la depuración de cuentas contables y partidas pendientes de conciliación.
7. Elaboración de cruces de información financiera y documental para digitación
8. Generación de devoluciones de ingresos.

9. Cumplir con las entregas y cronogramas de la dependencia establecidos.
10. Elaborar reportes, con bases de control de la información revisada.
11. Apoyar la organización y trazabilidad documental de los soportes financieros y administrativos requeridos.
12. Presentar avances y observaciones derivadas del proceso.
13. Recibir y orientar a los usuarios y suministrar información, documentos o elementos que sean solicitados, de conformidad con los trámites, las autorizaciones y los procedimientos establecidos.
14. Recibir, radicar, tramitar, distribuir y archivar documentos y correspondencia, tramitar y archivar la documentación soporte de la oficina de acuerdo a las normas de archivo y correspondencia establecidas para tal fin.
15. Apoyar las diferentes actividades que deba desarrollar la oficina de Contabilidad para facilitar el cumplimiento de los objetivos.

3.2.1.3. Obligaciones Generales del ICFE

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3.3. Clasificación UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F-SERVICIOS	84000000 Servicios Financieros y de seguros	84110000 Servicios de contabilidad y auditorias	84111500 Servicios contables	84111502 Servicios de contabilidad financiera.

3.4. Identificación del contrato a celebrar

El contrato a celebrarse será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h), el cual consagra que “(...) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)*”, y lo señalado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, en el que establece que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la “(...) *prestación de servicios profesionales*”

y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.** En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales (...)" (subrayado y negrilla fuera de texto), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

- La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores debido a la idoneidad y/o experiencia exigida.
- Existirá autonomía e independencia del contrato desde el punto de vista técnico y administrativo para la ejecución del contrato.
- La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

5. ASPECTOS GENERALES – ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. Análisis Económico y Técnico

El Grupo Financiero no cuenta con personal de planta suficiente para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento.

No obstante, lo anterior, para satisfacer la necesidad que se ha plasmado en este documento se puede afirmar que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales con título técnico o tecnólogo o profesional en las áreas del conocimiento de la contaduría, administración, finanzas.

Así las cosas, el valor aprobado en el Plan de Adquisiciones de la Entidad y con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia y economía, se debe proceder a la contratación de servicios de apoyo a la gestión, con personas naturales por un valor de hasta **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 11.600.000,00) M/CTE**, incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con el fin de apoyar al Grupo de contabilidad en las actividades que comprenden el desarrollo del objeto contractual.

5.2. Análisis Regulatorio

La modalidad de selección de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, señaladas en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia requerida para la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

5.3. Análisis del Sector

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la Elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio profesional no esté sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, así como de certificaciones de cargos ocupados y contratos anteriores ejecutados por el futuro contratista.

5.4. Normatividad Tributaria

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de ésta conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario.

Respecto al Impuesto de Valor Agregado IVA, acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario este contrato se encuentra gravado porque corresponde al 19%, Artículo 468 del Estatuto Tributario. Por lo anterior, si los contratistas son responsables del Impuesto al Valor Agregado IVA, deberán discriminar la base gravable, la tarifa del impuesto y el valor total de la oferta presentada. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas – IVA, Artículo 4º de la Ley 1943.

El ICFE, en calidad de agente retenedor, aplicará las retenciones tributarias dependiendo la actividad económica del proveedor.

La entidad aplicara el Rete ICA sobre servicios o actividades gravadas con ICA con la tarifa del municipio.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables. Lo anterior, de conformidad con lo informado por el Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal ICFE mediante correo electrónico del tesoreria@icfe.gov.co

- **Regulación aplicable al contratista**

Toda la regulación aplicable a la actividad contractual está definida de manera general en la siguiente normatividad.

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio
- Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
- Código general del proceso
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de contratación del ICFE
- Y demás normas concordantes.

5.5. Estudio de la Oferta (Criterios para seleccionar la oferta más favorable)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

IDONEIDAD
Bachiller Técnico en Contabilidad, o Técnico Laboral en Contabilidad, o Técnico Profesional en operaciones contables.
EXPERIENCIA
Mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con actividades de apoyo contable y/o procesos financieros.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, por lo tanto, la propuesta presentada por el futuro contratista asciende hasta la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$11.600.000,00) M/CTE**, con honorarios mensuales de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.900.000,00) M/CTE**, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a la Resolución No. 0002 del 05 de enero de 2026, *“Por la cual se adopta la tabla de honorarios y se imparten otras directrices para la definición del valor y la forma de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Instituto de Casas Fiscales del Ejército”*

6.1. Presupuesto estimado

El presupuesto estimado para esta contratación asciende hasta la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 11.600.000,00) M/CTE** incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar. Dicho valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 77926 del 22 de junio de 2026. Rubro: **A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES**, expedido por el Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

N	Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional		Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia y oportunidad queden mal formulados	* Iniciar nuevamente el proceso de contratación * Atraso en los planes, programas y proyectos que se estén ejecutando.	2				ICFE	* Verificar que se consoliden y se elabore el plan, los estudios previos y pliego de condiciones en el término establecido. * Verificar los documentos del contratista	1				NO	ICFE	Revisión	Etapas de planeación
								2						2							
								4						3							
2	General	Interno	Planeación	Económico		Que no haya disponibilidad presupuestal para la contratación que se pretendía adelantar.	Que no se adelanten los procesos de contratación requeridos para la eficiente prestación del servicio.	2				ICFE	Elaboración participativa de todas las dependencias en el Plan de Compras	1				NO	ICFE	Revisión	Etapas de planeación
								2						2							
								4						3							

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no efectuó los servicios dentro del plazo establecido para cada actividad.	Retraso en la entrega de los informes y resultado de las actividades a ejecutar	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Establecer informes de control quincenales y seguimiento a las actividades, mediante el establecimiento de entregables en el aplicativo.	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Semanal
	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que le contratista no ejecute de forma completa el objeto del contrato en el término establecido.	Retraso en algunos deberes y labores del personal.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Solicitar el informe de gestión donde se relacionan las actividades que debe realizar	1	3	4	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Etapas de planeación
	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos al contratista.	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato.	1	3	4	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Etapas de planeación
	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que le contratista no ejecute de forma completa el objeto del contrato en el término establecido.	Retraso en algunos deberes y labores del personal.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Solicitar el informe de gestión donde se relacionan las actividades que debe realizar	1	3	4	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Etapas de planeación
	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no efectuó los servicios dentro del plazo establecido para cada actividad.	Retraso en la entrega de los informes y resultado de las actividades a ejecutar	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Establecer informes de control quincenales y seguimiento a las actividades, mediante el establecimiento de entregables en el aplicativo.	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Semanal

Otros riesgos:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Instituto de casas fiscales.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o

indirectamente.

- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- Mora en el pago por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército: se reconocerán los efectos daños los que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese de mora al contratista.
- Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL CONTRATO A CELEBRAR

EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO**, una garantía única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, **dentro de los dos (02) días siguientes al perfeccionamiento del contrato**; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para determinar la suficiencia de las garantías que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello

se entienda que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad el Área de contabilidad, no dispone de personal para realizar debida y oportunamente las actividades encargadas a esta área.

Lo anterior cual se encuentra soportado mediante certificado de idoneidad Certificación No. 10100 de 2026 suscrita por el Subdirector Administrativo y Financiero (E) con funciones de Coordinador del Grupo de Talento Humano.

10. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, actualizado en noviembre de 2021, este análisis no se efectúa para los procesos adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

11. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende legalizado con la suscripción del mismo y cuando se efectuó el correspondiente registro presupuestal por parte del ICFE. Para su ejecución se requiere la legalización y la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento, presentada por el contratista.

Al momento de la firma del contrato, el contratista deberá:

- Para efectos de la expedición del certificado de registro presupuestal del contrato, debe anexar una certificación de la entidad bancaria donde puede consignarse el valor del contrato y en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en la certificación del banco y en las facturas o documentos de cobro que posteriormente se presenten.
- Allegar certificación que acredite que se encuentra al día con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el contratista se encuentre incurso en alguna de las

causales de exoneración prevista en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

- Afiliación a la ARL.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en un plazo de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, esto es, a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única; previa suscripción del acta de inicio de actividades.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la sede administrativa del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ubicada en la carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE (Bogotá D.C.) y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio colombiano.

14. FORMA DE PAGO

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

No.	VIGENCIA 2026	VALOR
1	CORTE UNO	\$2.900.000,00
2	CORTE DOS	\$2.900.000,00
3	CORTE TRES	\$2.900.000,00
4	CORTE CUATRO	\$2.900.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$11.600.000,00

Para el pago, el contratista deberá suministrar los siguientes documentos:

- Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral.
- Acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista. (Primer Corte)
- Acta de corte para cada corte firmada por el supervisor y contratista
- Cuenta de cobro o documento equivalente.
- Acta de recibo a satisfacción (Último corte)
- Evaluación del contratista (Último Corte)
- Certificación bancaria actualizada

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT **actualizado conforme a lo previsto en la Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento), en concordancia con el Decreto 1415 de agosto 3 de 2018, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato.**

PARÁGRAFO PRIMERO – En el evento que el contratista deba trasladarse fuera de la ciudad en cumplimiento de sus obligaciones, la base de liquidación se realizara sobre el 40% del ingreso

base de cotización -IBC, de los honorarios establecidos mediante la resolución No. 002 del 5 de enero de 2026.

15. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA está en la obligación de mantener al ICFE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El ICFE una vez tenga conocimiento de la reclamación, se le comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante terceros de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército realizará la supervisión a través de la **PSD. CAMILA ALEJANDRA MOLINA ROJAS** Profesional Contabilidad o quien haga sus veces, o el funcionario que se designe, quien supervisará la correcta ejecución del contrato.

El Supervisor deberá llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de contratación de la Entidad y con las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
- b. Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los servicios prestados objeto del presente contrato, cumplan con las características técnicas.
- c. EL ICFE suministrará al contratista a través del supervisor del contrato, todos los materiales necesarios para el desarrollo del objeto.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
- e. Suscribir conjuntamente con el **CONTRATISTA**, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato.
- f. Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos de la Ley 828 de 2003.
- g. Rendir informe sobre ejecución del contrato cuando sean requeridos.
- h. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el **CONTRATISTA**.
- i. Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
- j. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y tramitados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta maestra y que hacen parte del archivo de la oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
- k. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del **CONTRATISTA** para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
- l. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.

m. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones.

No obstante, lo anterior, la Supervisión del contrato no estará facultada en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.

17. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PARTICIPANTE

El participante deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Fotocopia cédula de ciudadanía.
- b. Certificación de la entidad bancaria de titular de cuenta
- c. Certificados antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
- d. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría
- e. Certificado antecedente judiciales
- f. Certificado de medidas correctivas (Consulta Pago De Multas – Código De Policía (RNMC)
- g. Tarjeta profesional (Si aplica)
- h. Hoja de vida del SIGEP II
- i. Certificados aplicables ley 789/02 artículo 50 y ley 828/03 (parafiscales, salud y pensión).
- j. Certificado de Experiencia relacionada con las actividades propias del cargo o contratos
- k. Oferta de servicios
- l. Registro Único Tributario (RUT)
- m. Certificado de Planta
- n. Certificado de idoneidad
- o. Certificado de ingresos y retenciones (formato entidad)
- p. Compromiso anti soborno
- q. Compromiso anticorrupción
- r. Pacto de integridad
- s. Registro de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
- t. Certificado de exámenes pre-ocupacionales de acuerdo con la Ley 1562 del 2012 reglamentada Decreto 723 del 2013
- u. Certificado Inscripción impuesto de industria y comercio (RIT) Código Sustantivo del trabajo Impuesto de industria y comercio como personal Natural en la Secretaria Distrital de Hacienda (SDH) en el municipio donde se cumpla el objeto contractual
- v. Consulta Libreta Militar Ley 1861 de 2017 (si aplica)
- w. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- x. Fotocopia de Diploma(s) de pre grado(s) (Si aplica)
- y. Fotocopia de Diploma(s) de post grado(s) (Si aplica)
- z. Fotocopia del Diploma de Bachiller
- aa. Informar si el contratista se encuentra dado de alta en la plataforma del SIGEP
- bb. Declaración de Bienes y rentas aprobada en la plataforma de SIGEP.
- cc. Curso avanzado de alturas (Si aplica)

18. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses, posteriores al término de ejecución pactado en el contrato.

19. MONEDA DEL CONTRATO:

El pago del presente contrato se cancelará en pesos colombianos.

20. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Oferta de Servicios
- Concepto Jurídico
- Concepto Talento Humano

Atentamente,

Mayor. OSCAR IVAN CASTRILLON
Subdirector de Inmuebles
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
MY. OSCAR IVAN CASTRILLÓN MORA
Gerente de Proyecto

PSD. CAMILA ALEJANDRA MOLINA ROJAS
Contadora
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

PSD. CAMILA ALEJANDRA MOLINA ROJAS
Comité Técnico Estructurador

PSD. EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA
Profesional de Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

PS. EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA
Comité Jurídico Estructurador

PS. RAÚL HUMBERTO PÉREZ PATIÑO

Prestador de Servicios Contratos

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

PS. RAÚL HUMBERTO PEREZ PATIÑO

Comité Económico Estructurador